

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea emite el presente informe de observaciones sobre el informe de evaluación de impacto de género elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, para su posterior traslado a dicho órgano, con la finalidad de que, en su caso, incorpore las recomendaciones hechas y modifique el texto normativo, antes de su aprobación, garantizando así que se produzca un impacto positivo de la norma en materia de igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Analizado el objeto y contenido del Proyecto de Orden, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería manifiesta su acuerdo con la conclusión a la que se llega en el informe de evaluación del impacto de género, remitido por la Intervención General. El objeto del Proyecto de Decreto es establecer los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, durante el ejercicio 2022, desde 1 de enero hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

Dado el objeto y contenido de la norma, así como su carácter instrumental, se confirma el criterio del informe de evaluación en el sentido de que no influirá en el acceso y control de los recursos ni afectará a la posición social y situación de hombres y mujeres. En consecuencia, al no ser susceptible de generar desigualdad entre mujeres y hombres, el Proyecto de Decreto se juzga **no pertinente**.

1



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	HECTOR GREGORIO DIAZ RUIZ	30/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLJ8VZ2V3WH4EVAE26M22TTHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	30/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJANJEA55YTG7M2Z5G7TH5E3HM68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Por último, aunque el proyecto no sea pertinente en materia de género, es fundamental tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre la utilización de un lenguaje no sexista, por lo que se procede a la valoración del lenguaje utilizado.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el artículo 4 y el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. En este sentido, únicamente se ha encontrado un término que habría que traducir a lenguaje inclusivo, a saber:

DONDE SE ESCRIBE	SE RECOMIENDA REDACTAR
“[...] las retribuciones y cotizaciones sociales de conjunto de los empleados públicos [...]”	“[...] las retribuciones y cotizaciones sociales de conjunto de las personas empleadas públicas [...]” ó “[...] las retribuciones y cotizaciones sociales de conjunto de personas con relación de empleo público [...]”

Es todo cuanto cabe indicar entorno informe de evaluación de impacto y al proyecto normativo sujetos a informe de observaciones

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo.: Héctor Díaz Ruiz.

Vº Bº,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Fdo.: María Rodríguez Barcia.

FIRMADO POR	HECTOR GREGORIO DIAZ RUIZ	30/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLJ8VZ2V3WH4EVAE26M22TTHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	30/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJANJEA55YTG7M2Z5G7TH5E3HM68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	